

**REGLAMENTO DE PRÁCTICAS DE CAMPO DE LA  
ESCUELA NACIONAL DE ESTUDIOS SUPERIORES  
UNIDAD LEÓN DE LA UNAM**

**EMITIDO POR LA COMISIÓN LOCAL DE SEGURIDAD DE LA ENES**



Unidad León  
**Escuela  
Nacional de  
Estudios  
Superiores**

**NOTA:** Previo al inicio de cualquier trámite para realizar una práctica de campo, el profesorado responsable de la práctica debe leer el presente reglamento y hacer del conocimiento al alumnado participante.

## **I. Disposiciones Generales**

I.1 El presente reglamento está basado en los *Lineamientos Generales para la realización de las Prácticas de Campo de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM)*, publicados en la gaceta de la UNAM el 13 de agosto del 2012<sup>1</sup>.

I.2 Las prácticas de campo son **actividades de apoyo académico, extra aula, que brindan la oportunidad de ampliar los conocimientos y habilidades adquiridas en el salón de clase**<sup>1</sup>. Éstas pueden ser **curriculares**; visitas guiadas y de observación, clases fuera del campus o bien **extracurriculares**; actividades académicas (asistencia a congresos, foros académicos, seminarios, encuentros estudiantiles, rotaciones clínicas, estancias de investigación), actos artísticos y culturales, concursos y actividades deportivas, y en general proyectos de intervención comunitaria o eventos relacionados con actividades curriculares o extracurriculares para el alumnado.

I.3 El objetivo de las prácticas de campo es coadyuvar en el aprendizaje; desarrollar habilidades y reforzar los conocimientos con que se dota al alumnado en el salón de clase; así como fomentar el conocimiento a través de la investigación aplicada en los diferentes ámbitos de la realidad social, política, económica, deportiva y cultural.

I.4 Las prácticas de campo se realizarán durante el ciclo escolar, **quedando prohibidas las salidas en periodo vacacional**, a excepción de aquellas que el Consejo Técnico autorice.

I.4.1 Para estancias de investigación en periodo vacacional no aplica la autorización del Consejo Técnico.

I.5 El alumnado o estudiantado que participe en las prácticas de campo, deberá cumplir los *Lineamientos Generales para la realización de las Prácticas de Campo de la UNAM* y sobre todo en cuanto al buen comportamiento universitario, entrega de documentación requerida y medidas preventivas de seguridad.

I.6 El pago del seguro de accidentes de prácticas de campo cubre únicamente **accidentes, no enfermedades**, por lo que en caso de siniestros el afectado deberá apegarse a los lineamientos establecidos en la circular vigente de la Dirección General de Patrimonio Universitario de la UNAM, la cual señala que el pago de los siniestros opera únicamente **por reembolso**. Para esto, el alumnado **debe contar con su carnet del seguro facultativo vigente con foto y sello de la clínica que le corresponde**.

I.7 Las prácticas de campo requieren de la aprobación de la Dirección y Secretaría General (SG) de la Escuela Nacional de Estudios Superiores Unidad León (ENES Unidad León), por lo que es necesario entregar el expediente completo (solicitud y lista de asistentes debidamente requisitadas, así como el recibo de pago de seguro). En caso de que la práctica de campo carezca de la aprobación correspondiente, se exime de responsabilidad

a la ENES Unidad León y a la UNAM de cualquier salida que se efectúe fuera del cumplimiento de este reglamento.

I.8 Se autorizará únicamente la realización de las prácticas de campo en lugares que presenten condiciones de seguridad para los asistentes. El profesorado se hará responsable de verificar que no se realicen actividades con fines diferentes a las establecidas en la práctica de campo que pongan en riesgo la integridad física del alumnado, como ingresar al agua (en balnearios, playas, ríos, lagos, presas, hoteles), escalar, rapelear entre otras.

I.9 La Secretaría General será la encargada de revisar la solicitud de práctica de campo y analizará que las actividades correspondan con el contenido de la asignatura que se imparte, o bien la pertinencia de las prácticas de campo extracurriculares. Derivado de la revisión de ésta, se emitirá la autorización o negativa de la misma comunicando a la parte solicitante.

I.10 En caso de solicitar apoyo de transporte es necesario enviar a la Secretaría General el itinerario con al menos 20 días hábiles de anticipación antes de la fecha de la práctica de campo, considerando que se deberá viajar entre las 6:00 y 22 hrs y no pernoctar en el autobús.

I.11 No es procedente que el alumnado viaje en automóvil particular, por los riesgos y responsabilidad que implica, tanto para el/la propietario/a del vehículo como para los/as pasajeros/as, por lo que deberán solicitar un transporte que cumpla con las normas de seguridad. En las prácticas que se realicen en la ciudad de León, se podrá citar al alumnado en el sitio donde se realizarán las actividades de la práctica de campo.

## **II. Inserción de la práctica de campo:**

II.1 Al momento de planear una práctica de campo curricular **o extracurricular**, es necesario que se consideren las cargas académicas del alumnado, y así como los mecanismos para no interferir sustancialmente con las demás clases.

## **III. El(la) profesor(a) que propone la práctica de campo:**

III.1 Se encarga personalmente de requisitar la solicitud de la práctica de campo y la lista de asistentes, así como del pago de seguro de accidentes de la práctica.

III.2 Asignará a un(a) profesor(a) de apoyo con previa autorización de la Secretaría General, si existiera algún contratiempo que no le permita asistir a la práctica, o bien; ésta se puede posponer, siempre y cuando, no se hayan generado gastos.

III.3 Programar las actividades de la práctica considerando el tiempo de inicio (7:00 hrs) y finalización como máximo a las 19:00 hrs. En caso de pernoctar el regreso deberá ser programado a primera hora del día siguiente.

III.4 Es responsable de la seguridad del grupo en su conjunto; por lo que debe verificar que:

- Todos los asistentes estén cubiertos con el seguro de accidentes en práctica de campo.
- El alumnado lleve consigo la copia del carnet **vigente** sellado con foto del seguro facultativo o el seguro de salud para estudiantes.
- Lleve consigo los números de emergencia y servicios médicos del IMSS, clínicas cercanas al lugar de la práctica (dirección, horario de atención, así como rutas de evacuación).
- Lleve los instrumentos de comunicación (celular, radio o cualquier otro medio).
- Cuento con los datos de contacto institucionales:
  - Responsable de Licenciatura
  - Secretaría de Servicios a la Comunidad de la ENES
  - Secretaría General de la ENES
  - Oficina Jurídica de la ENES
  - Departamento de Servicios Generales de la ENES
  - Secretaría Administrativa de la ENES
  - Secretaría de Atención, Prevención y Seguridad Universitaria de la UNAM
  - Dirección General de Atención a la Comunidad Universitaria de la UNAM (DGACO)

III.5 En caso de requerir transporte, solicitar cotización de transporte en el formato correspondiente, a través de la Secretaría General (secretaria.general@enes.unam.mx). La autorización del pago de transporte estará en función de la suficiencia presupuestal.

III.6 Deberá asegurar que el transporte cuente con botiquín de emergencia y conocer las formas de seguridad para prevenir accidentes. Es recomendable que apruebe un curso de primeros auxilios y que elabore conjuntamente con el alumnado un plan de acción en caso de emergencia. Este plan deberá contener un registro del alumnado participante con datos generales, antecedentes clínicos (tipo de sangre, alergias o alguna enfermedad que requiera atención continua).

III.7 Es responsable de mantener el orden y el buen comportamiento del grupo en general con el fin de que se cumplan el objetivo y las actividades planeadas de la práctica.

III.8 Podrá dar por concluida o suspendida la práctica; o podrá separar a un alumno(a) de la práctica cuando el/ella cometa faltas graves, tales como; daños en propiedad ajena, desobediencia reiterada, agresiones físicas, ingesta de bebidas alcohólicas, consumo de drogas o cualquier otra conducta impropia de un universitario, debiéndose exigir el resarcimiento del daño. Además, deberá notificar a las autoridades de la ENES Unidad León, para proceder conforme la Legislación Universitaria y demás disposiciones jurídicas. El(la) profesor(a) y el alumnado deberán conocer las sanciones a que se hacen acreedores en caso de incurrir en faltas. Art. 87 apartado 1, 95 y 97 del Estatuto General de la UNAM:

*Art. 87.- apartado 1. "En el momento de la inscripción firmarán la protesta universitaria, por la cual se comprometen a hacer en todo tiempo honor a la Institución, a cumplir sus compromisos académicos y administrativos, a respetar los reglamentos generales*

*sin pretender excepción alguna y a mantener la disciplina”.*

*Art. 95.- “Son causas especialmente graves de responsabilidad, aplicables a todos los miembros de la Universidad:*

*I. La realización de actos concretos que tiendan a debilitar los principios básicos de la Universidad, y las actividades de índole política que persigan un interés personalista:*

*II. La hostilidad por razones ideológicas o personales manifestadas por actos concretos, contra cualquier universitario o grupo de universitarios;*

*III. La utilización de todo o parte del patrimonio para fines distintos de aquéllos a que está destinado;*

*IV. Ocurrir a la Universidad en estado de ebriedad o bajo los efectos de algún estupefaciente, psicotrópico o inhalante; ingerir o usar, vender, proporcionar u ofrecer gratuitamente a otro, en los recintos universitarios, bebidas alcohólicas y las sustancias consideradas por la ley como estupefacientes o psicotrópicos, o cualquier otra que produzca efectos similares en la conducta del individuo que los utiliza;*

*V. Portar armas de cualquier clase en los recintos universitarios;*

*VI. La comisión en su actuación universitaria, de actos contrarios a la moral y al respeto que entre sí se deben los miembros de la comunidad universitaria”; y,*

*Art. 97.- “Los alumnos serán responsables particularmente por el incumplimiento de las obligaciones que les señalen los reglamentos que menciona el artículo 87, y por actos contra la disciplina y el orden universitario:*

*I. Los alumnos que participen en desórdenes dentro de la escuela o falten al respeto a los profesores, serán sancionados según la gravedad de la falta;*

*II. El alumno que haya prestado o recibido ayuda fraudulenta en las pruebas de aprovechamiento, será suspendido hasta por un año, sin perjuicio de la nulidad del examen sustentado;*

*III. El alumno que falsifique certificados, boletas de exámenes y documentos análogos, o use o aproveche los propios documentos cuando la falsificación sea imputable a terceros, será expulsado de la Universidad;*

*IV. Los alumnos que incurran en las conductas previstas, en las fracciones IV y V del artículo 95, serán suspendidos hasta por un año, y en caso de reincidencia, serán expulsados definitivamente de la Universidad”.*

*Estas sanciones se aplicarán con independencia de las que correspondan por otras faltas universitarias cometidas por el alumno en forma individual y colectivamente y sin perjuicio de las responsabilidades que deriven de la legislación común”.*

III.9 Podrá suspender la práctica por mal tiempo, enfermedad, malas condiciones del lugar o por algún accidente.

III.10 Considerar al menos, dos profesores por cada 40 alumnos que asistan a la práctica de campo.

III.10.1 El(la) profesor(a) de apoyo registrado podrá colaborar en la organización y desarrollo de la práctica, así como, en la orientación de las actividades académicas, por tanto, el alumnado deberá conducirse hacia él con respeto.

III.11 Dará seguimiento y estará en constante comunicación con el alumnado que realice una rotación clínica o estancia académica y tendrá un registro o probatorio de dicho seguimiento.

#### **IV.- Formato “solicitud de práctica de campo” y oficios relacionados**

IV.1 El formato de solicitud actualizada se puede descargar en <https://enes.unam.mx/practicascampo.html> o bien solicitarla a la Secretaría General de la ENES Unidad León.

IV.2 El(la) profesor(a) requisita el formato, y recaba el Visto Bueno del Responsable de la licenciatura o jefe inmediato.

IV.3 La solicitud de práctica de campo se entrega a la Secretaría General de la ENES, **mínimo siete días hábiles para la realización de la misma.**

IV.4 El formato de la solicitud de práctica de campo debe ir acompañado de los siguientes documentos:

- Listado del alumnado y profesor(a) o profesores(as) que asistirán a la práctica (Formato de lista de participantes de la práctica de campo).
- Original de recibo de pago del seguro de prácticas de campo con la cantidad exacta correspondiente al número de personas (profesores(as), alumnado o estudiantes) que asisten a la práctica. El pago por persona será de acuerdo a la cantidad vigente establecida por la Dirección General del Patrimonio Universitario.
- Carta firmada por el responsable de la práctica explicando la logística de seguimiento y medidas de seguridad que se darán durante las rotaciones clínicas o estancias de investigación del alumnado.

IV.5 Si la práctica tiene como destino alguna institución pública, será necesario anexar el oficio de invitación o solicitud oficial a la dependencia anfitriona. Si se requiere, la ENES a través de la Secretaría General expedirá una carta de presentación al profesor(a) responsable de la práctica.

IV.6 Una vez analizada la solicitud por la Dirección de la ENES Unidad León, se le informará lo conducente al/la responsable de la práctica de campo mediante la Secretaría General.

## V. Práctica autorizada.

V.1 **Para todas las prácticas de campo, sin excepción**, todos los y las participantes de la práctica deben cubrir el seguro de accidentes en la práctica de campo vigente por la Dirección General del Patrimonio Universitario de la UNAM. Adicionalmente, si el personal académico es comisionado por parte de la entidad para realizar dicha práctica de campo (ejemplo brigadas), deben dirigirse al departamento de personal para su registro de *el seguro de vida para el personal comisionado*, siempre y cuando la práctica de campo sea fuera la ciudad de León Guanajuato.

V.2 Con el propósito de salvaguardar la integridad del alumnado una vez autorizada la práctica de campo **por la Secretaría General**, queda prohibido integrarse al grupo a personas no registradas en la lista anexa a la *solicitud de práctica de campo* y ajenas a la Universidad.

V.3 El alumnado que habiendo pagado, y que por alguna razón no puedan asistir en el último momento, no podrán exigir la devolución de los gastos generados.

V.4 Para su mayor seguridad, con el propósito de que la ENES mantenga un seguimiento del grupo académico en práctica de campo es necesario que el/la profesor(a) responsable indique el número telefónico del lugar en el que se hospeda el grupo académico y en su caso, un número de un teléfono móvil (preferentemente del/de la profesor(a) responsable de la práctica de campo), quien deberá ir en el mismo transporte que el alumnado, (es recomendable que estén al menos dos profesores por 40 alumnos o por autobús).

V.4.1 A su llegada al lugar de destino y al momento del retorno, el/la profesor(a) responsable de la práctica debe reportarse vía telefónica a la ENES, **con el responsable de Secretaría de Servicios a la Comunidad o Secretaría General**.

V.5 En caso de uso de un servicio de transporte, se recomienda que el punto de encuentro para salir a la práctica, así como su regreso, sea el estacionamiento de la ENES, Unidad

León; el alumnado acudirá con puntualidad 30 minutos antes de la hora señalada, al lugar que indique el/la profesor(a) responsable o de apoyo, en caso contrario será retirado de la práctica y deslindará a la institución de cualquier responsabilidad. El alumnado llevará credencial de la UNAM vigente, **un chaleco o playera o un distintivo universitario, gafete con logo de la institución y nombre del área a la que pertenecen, así como la copia del carnet del seguro facultativo vigente**, (seguro de salud para el estudiante).

V.5.1 Bajo ningún motivo, el autobús tomará rutas no especificadas en el itinerario de la práctica de campo, no se permiten paradas para compra en tiendas, ni se permitirá recoger o dejar a personal en el trayecto de la ruta.

V.5.2 La ENES Unidad León, solicitará que el transporte cuente con sanitarios y que lleve consigo un botiquín de primeros auxilios y extinguidor.

V.5.3 Se recomienda que de ser necesario salir muy temprano, la hora de partida sea a las 6:00 a.m. El retorno de la práctica de campo deberá estar previsto a una hora adecuada para que el alumnado encuentre transporte para regresar a sus hogares.

V.5.4 El autobús no podrá viajar después de las 22:00 hrs y no se puede pernoctar dentro del autobús.

V.6 En caso de que la práctica autorizada no fuera a celebrarse, el profesor(a) *responsable* deberá dar aviso a la ENES, Unidad León (al Responsable de la Licenciatura y a la Secretaría General), con 3 días de anticipación.

## **VI. Durante el desarrollo de la práctica**

VI.1 El profesor(a) responsable deberá tener a la mano información del transporte, línea, número de placas, contrato correspondiente al seguro de vida, (compañía, tipo de cobertura, requisitos para que se hagan efectivas, etc).

VI.2 Los operadores de vehículos deberán contar con: gasolina, herramientas, señalamientos, refacciones necesarias, así como un suplente cuando se trate de trayectos de más de 8 horas.

## **VII. Al finalizar la práctica**

VII.1 Todos los participantes deberán regresar en grupo al punto de reunión establecido inicialmente. Sólo en casos excepcionales el alumnado o estudiante podrá quedarse en el lugar de la práctica. Se analizará la situación, siempre y cuando sea especificado y justificado desde la solicitud de la práctica de campo. El responsable de la práctica y la Secretaría General analizarán la situación y en su caso, autorizar.

VII.2 Una vez concluida la práctica de campo es obligatorio informar a la Secretaría General por correo electrónico, los Problemas que se hayan presentado en la realización de la práctica; comentarios sobre el personal de apoyo de la sección de transporte u observaciones generales, comentarios y sugerencias.

## VIII. De las responsabilidades de los participantes en la práctica de campo.

VIII.1 Con base en lo señalado en el apartado III, inciso 4), y siguiendo las “Recomendaciones de la Comisión Especial de seguridad del Consejo Universitario sobre la normatividad en cuanto a las práctica de campo que se realizan en la UNAM” (Gaceta UNAM, 1º de marzo de 2004),<sup>2</sup> **la Universidad:**

*Fincar(á) responsabilidad universitaria y laboral a los académicos y trabajadores que incurran en actos contrarios a la disciplina universitaria, independientemente de la responsabilidad civil o penal que pudiera derivarse de sus actos.*

*Fincar(á) responsabilidad universitaria a los alumnos que incurran en actos contrarios a la disciplina universitaria o que tengan mal comportamiento durante el desarrollo de la práctica. En caso de haber causado un daño material el responsable deberá costear los daños que hubiera ocasionado.*

*Los integrantes de la comunidad universitaria – académicos, alumnos y trabajadores- que incurran en alguna falta serán sancionados conforme a las medidas disciplinarias contempladas en la Legislación Universitaria, sin perjuicio de las responsabilidades que se deriven de la legislación común.*

**Queda prohibida toda práctica de campo o salida de cualquier índole organizada por algún profesor fuera de este reglamento. En consecuencia, en caso de llevarse a cabo una salida no autorizada, además de los efectos legales que correspondan, la ENES Unidad León y la UNAM quedarán excluidas de cualquier responsabilidad.**

### **Documentos de referencia:**

1. Lineamientos generales para la realización de las prácticas de campo de la Universidad Nacional Autónoma de México, <http://www.fisica.unam.mx/documentos/Lineamientos-practicas-de-campo-2012..pdf>

3.1 **Alumnos:** Aspirantes aceptados por la UNAM que han completado los trámites correspondientes de inscripción, con lo cual adquieren los derechos y obligaciones contemplados en la Legislación Universitaria.

3.2 **Estudiantes:** Personas que asisten a cursos organizados en forma distinta a los del bachillerato, a los de carácter profesional y de grado, como talleres o diplomados, seminarios, cursos, entre otros

2. Recomendaciones de seguridad para prácticas de campo.

<http://www.acervo.gaceta.unam.mx/index.php/gum00/article/view/51849>